ACLARATORIO No.01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-1223-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA Y ECOBRAS CIVILES S.A.S, identificado con NIT 901.604.626-1

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.635.786, en su calidad de **Secretario Privado del Municipio de Mosquera - Cundinamarca**, según consta en el Decreto Municipal No. 195 del 19 de agosto de 2025, por medio del cual se realizó su nombramiento como empleado público, facultado para celebrar contratos conforme a la Constitución Política de Colombia, leyes vigentes y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, por la cual se delega la ordenación del gasto, expedida por el Alcalde Municipal de Mosquera; actuando en representación de MUNICIPIO DE MOSQUERA, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA identificado con la C.C 79.718.328, en calidad de representante legal de **ECOBRAS CIVILES S.A.S,,** identificado con NIT 901.604.626-1, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, y quien en el presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí aclaratorio No. 1 , al contrato de prestación de servicios **No. CPS-1223-2025**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	Que, la alcaldía municipal de Mosquera Cundinamarca suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1223-2025 con ECOBRAS CIVILES S.A.S, representado legalmente por OTMAN ADRIAN BERNAL GACHA, el día 26 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA". Que, el plazo inicial de ejecución del contrato era de dos (2) meses, contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, con un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00) incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones. Que, el acta de inicio se suscribió el 07 de enero de 2026, proyectando como fecha de terminación el 06 de marzo de 2026. Que, el 06 de marzo de 2026 se suscribió la prórroga y adición No. 1, por un término de dos (02) meses y doscientos millones de pesos m/cte ($200.000.000,00). Que, la nueva fecha de terminación del Contrato de Prestación de Servicios es el 06 de mayo de 2026 y el valor total del contrato es de mil doscientos millones de pesos m/cte ($1.200.000.000,00). Que, durante la revisión posterior a la firma del acta de inicio, se evidenció que en dicho documento en la parte correspondiente al cuadro "REQUISITO DE LEGALIZACIÓN", se consignó de forma errada la fecha y el número del Registro Presupuestal (RP), registrándose el 29/08/2025 y el número 2025003399, no obstante el número correcto es 2025004587, expedido el 26 de diciembre de 2025, por valor de mil millones de pesos ($1.000.000.000 M/CTE), en el marco del presupuesto de la vigencia fiscal 2025 del Municipio de Mosquera. Que, el espíritu de la función administrativa establece que los errores meramente formales pueden ser corregidos, en cualquier momento, por la entidad competente, ya sea de oficio o a petición de parte. Para tal efecto, el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, señala expresamente: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (…)".* Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se evidencia que, por un error involuntario de digitación, fue consignado de manera incorrecta la fecha y el número del Registro Presupuestal en el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1223-

	2025, dato que no corresponde con el Registro Presupuestal efectivamente expedido para el contrato.
CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR	Aclarar que en la parte correspondiente al cuadro "REQUISITO DE LEGALIZACIÓN" del acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1223-2025, la fecha del registro presupuestal es 26/12/2025 y el número del Registro Presupuestal es **2025004587** *del 26 de diciembre de 2025 por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000).*
CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del contrato de prestación de servicios **No. CPS-1223-2025**, no modificadas con la presente modificación continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial
CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO	La presente aclaración, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de prestación de servicios **No. CPS-1223-2025 de ser necesario**, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial, ajustándolas en los términos indicados en la presente modificación.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Angélica Osorio Cuellar – CPS-0004-2026